

- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

9º. La composición y nombramiento del Órgano Colegiado, que actuará como Jurado del Concurso de Decoración Navideña de Fachadas 2020, con el objetivo de encargarse del Fallo del mismo:

- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, en calidad de Presidenta del Jurado.
- El El Jefe de Negociado de Administración y Comunicación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, D. Mustafa Mohamed Maanan, con voz y sin voto, que actuará como Secretario del Jurado.
- Dña. Rocío Guevara Hernández (45.296.273-G), en calidad de Vocal del Jurado.
- La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita a la Dirección General de Cultura y Festejos, Dña. Mª Belén Morales Tovar, en calidad de Vocal del Jurado.
- La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita al Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, Dña. Irene Franco Sánchez, en calidad de Vocal del Jurado.

10º. La solicitud de participación podrá descargarse en [www.melilla.es](http://www.melilla.es) . Los participantes deberán rellenarlas y enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: [festejos@melilla.es](mailto:festejos@melilla.es)

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el 04 de diciembre 2020.

11º. Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600€
- Un segundo premio de 500€
- Un tercer premio de 400€
- Tres accésits de 200€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

12º. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y la entrega de premios se hará, en la medida de los posible, en un acto público en el lugar y la fecha que se determinen.

13º. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases. Su incumplimiento conllevará a la exclusión del concurso.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 26 de noviembre de 2020,  
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,  
Joaquín M. Ledo Caballero